



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 253/2025 - Ciudad de México, jueves 18 de septiembre de 2025](#)

Secretaría de Economía. Decisión No. 125 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 23 de agosto de 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 14.

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 125 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 15 de agosto de 2025, conforme al artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del artículo 6-21, así como los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial.

Asimismo, decide otorgar por el período del 18 de septiembre de 2025 al 17 de septiembre de 2026, una prórroga para los insumos de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado referidos en el numeral 1 de la Decisión No. 120, de fecha 12 de julio de 2024, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al artículo 3-04 del Tratado, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 125 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de



Colombia, adoptada el 23 de agosto de 2025, la dispensa temporal a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 18 de septiembre de 2025 y concluirá su vigencia el 17 de septiembre de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 52.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.3257 M.N.** (dieciocho pesos con tres mil doscientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se realiza la asignación de las candidaturas que resultaron electas para los cargos de Magistradas de Circuito de los Tribunales Colegiados de Circuito correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y se emiten las constancias de mayoría, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes de juicios de inconformidad SUP-JIN-539/2025; SUP-JIN-817/2025; SUP-JIN-339/2025 y acumulados; SUP-JIN-340/2025; SUP-JIN-823/2025; SUP-JIN-777/2025 y SUP-JIN-342/2025 y acumulado, relacionados con la aplicación del principio constitucional de paridad de género.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.

Acuerdo del Consejo General, por el que, se aprueba la asignación de los siguientes cargos:

- Magistradas de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el I Circuito Judicial Electoral, con sede en el Ciudad de México, lo cual es parte integral del presente.
- Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el III Circuito Judicial Electoral, lo cual es parte integral del presente.
- Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el IX Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de San Luis Potosí, lo cual es parte integral del presente.
- Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el XVIII Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de Morelos, lo cual es parte integral del presente.



- Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el XXIV Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de Nayarit, lo cual es parte integral del presente.
- Magistradas de Circuito, conforme a los puntos de acuerdo primero a quinto de la presente determinación, en acatamiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF, en los expedientes SUP-JIN-539/2025; SUP-JIN-817/2025; SUP-JIN-339/2025 y acumulados; SUP-JIN-539/2025; SUP-JIN-340/2025; SUP-JIN-823/2025; SUP-JIN-777/2025, y SUP-JIN-342/2025 y acumulado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-18-de-agosto-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202508_18_ap_6.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SUP-JDC-2326/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.

Acuerdo del Consejo General, por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-2326/2025, se da respuesta al escrito presentado por Mónica Calles Miramontes, conforme al considerando Tercero del presente.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que a la brevedad posible informe a la Sala Superior del TEPJF sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-2326/2025.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2025.